

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2020 00743 00

DEMANDANTE: GLOBAL DATOS NACIONALES E INTERVENCIÓN
DEMANDADO: MONICA ALEJANDRA SARMIENTO ORTÍZ

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Aporte el certificado de existencia y representación legal de la empresa **GLOBAL DATOS NACIONALES E INTERVENCIÓN** con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

2. – Informe el estado en que se encuentra el proceso que cursa en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

3. – De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, acredite el apoderado actor, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

4.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.